

## RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC22-00000027

### Boletín No 2022-43

#### Título:

**Reformar la resolución No. NAC-DGERCGC19-00000026, publicada en el segundo suplemento del registro oficial Nro. 506 de 11 de junio de 2019 sobre el procedimiento para la devolución de los valores por concepto de retención del impuesto a la renta realizada a no residentes beneficiarios de convenios para evitar la doble imposición suscritos entre Ecuador y otras partes contratantes**

**Artículo 1.** – Sustitúyase el artículo 3 por el siguiente:

**“Artículo 3. – De la resolución y valores objeto de devolución.** – Los valores reconocidos por la Administración Tributaria serán reintegrados a través de la emisión de una nota de crédito o el medio de pago solicitado por el no residente beneficiario del convenio para evitar la doble imposición.

Para la negociación de la nota de crédito, el beneficiario deberá solicitar al Servicio de Rentas Internas su registro como “Sociedad Extranjera no domiciliada en el Ecuador- sin obligaciones tributarias” conforme la normativa prevista para el efecto.

En caso de que se requiera que los valores a devolver sean mediante transferencia a un banco del exterior deberá comunicar a la Administración Tributaria la siguiente información:

- a.** Nombre de la cuenta / Beneficiario,
- b.** Dirección completa del beneficiario (exterior),
- c.** Ciudad y país del beneficiario (exterior),
- d.** Banco del beneficiario,
- e.** Número de cuenta del beneficiario,
- f.** Código SWIFT o ABA del Banco Beneficiario, y;
- g.** Nombre del Banco Intermediario; Código SWIFT o ABA del Banco Intermediario”

**Artículo 2.** – Sustitúyase el artículo 5 por el siguiente texto:

**“Artículo 5. – Requisitos para la presentación de la solicitud de devolución.** – El solicitante no residente, a través de su representante o apoderado, deberá presentar la solicitud en el formato publicado en la página web institucional y la acompañará con los documentos que se detallan a continuación:

1. Contrato o acuerdo con los documentos accesorios pertinentes a efectos de que la Administración Tributaria verifique la identificación de las partes contratantes con su lugar de residencia, el objeto, plazo, forma de pago, cuantía y lugar de suscripción.
2. Factura o su similar legalmente emitido en el que se detalle el concepto de la operación, a efectos de que la Administración Tributaria verifique que la operación es acorde al objeto del contrato o acuerdo de voluntades. Este documento deberá contener al menos la identificación del sujeto emisor, la fecha de emisión y el valor correspondiente a la operación.
3. Certificado de residencia fiscal del no residente correspondiente al período fiscal sujeto a devolución, emitido por la autoridad competente, el cual deberá contar con la autenticación del agente diplomático o cónsul ecuatoriano acreditado en su territorio; o, apostilla
4. Poder general o especial vigente o su equivalente, en caso de solicitar la devolución por medio de un apoderado.

Toda la documentación presentada deberá contener textos claros y legibles; el solicitante podrá presentar cualquier documentación adicional que respalde la operación de la que se deriva la retención.

En caso de que esta documentación esté en un idioma distinto al castellano, deberá ser traducida. Esta traducción será válida siempre que haya sido efectuada por uno o más intérpretes y que su firma o firmas se encuentren autenticadas por un notario, por un cónsul del Ecuador o reconocida ante un juez de lo civil.”

-El contenido de este documento tiene carácter informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría legal o profesional, como tampoco se la puede relacionar como fuente para la toma de decisiones y/o acciones legales o empresariales-

\*Para una asesoría minuciosa no dude en contactarnos\*

**CLÉ** CONSULTORES  
ECUADOR S.A.



CPA. Silvia Vanegas  
**Directora Área de  
Consultoría Contable**



Dr. Nilo Narváez  
**Director Área de  
Consultoría Tributaria**



Dr. Pablo Cruz  
**Director Área de  
Consultoría Legal**

Ing. Paolo Puruncajas  
**Director de Marketing**

Dis. Renato Puruncajas  
**Director de Imagen Corporativa**

**Quito**

📍 : Av. República N: E2-62 y Av. Atahualpa.  
Edificio Prisma II: Piso 6 Oficinas 6A 6B  
(Frente al Paso desnivel de Av. República)  
Quito - Ecuador

**Cuenca**

📍 : Av. Gran Colombia 11-41  
entre Tarqui y General Torres.  
Cuenca-Ecuador

☎ : +593 9 6768 8847

✉ : info@cle.com.ec / asistente@cle.com.ec

🌐 / cleconsultorecuador 📺 / cleconsultores

📺 / cle-consultores-ecuador

**www.cle.com.ec**